



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla, **12 SEP 2016**

Señor
DANNIS GAITÁN PALMA
Atlántico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), y en vista de que en la petición radicada en esta entidad con el consecutivo N° 012345 de 2016 no se indicó ninguna dirección, la Corporación procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 003982 de fecha 23 de agosto de 2016** emitido por el Director de la CRA, a través del cual se da respuesta al mencionado derecho de petición, presentado por Dannis Gaitán Palma. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy

día **12 SEP 2016** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **19 SEP 2016**

La notificación del Oficio N° 003982 de fecha 23 de agosto de 2016, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo copia del oficio.

Alberto Escobar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyectó: Gloria Taibel Arroyo - Profesional Especializada. *clou*
Revisó: Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección





Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla, 23 AGO. 2016



- 003982

Señora:
DANNIS GAITAN PALMA
Puerto Colombia – Atlántico

Asunto: Oficio No 12345 del 10 de Agosto del 2016.

Para la Corporación Autónoma Regional del Atlántico es grato conocer el interés de la comunidad para participar en actividades y obras adelantadas por la Corporación.

El Parque Mirador del Lago del Cisne es una obra en la que con orgullo la Corporación ha trabajado para su recuperación como ecosistema y como sitio cultural en búsqueda del beneficio de los atlanticenses, teniendo repercusiones positivas a nivel nacional y local

Por lo anterior y con el fin de darle respuesta a su solicitud, identificada con radicado interno de la CRA No 12345 del 10 de Agosto del 2016, se redireccionó el oficio en mención a la Secretaria Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Colombia, Doctor Mauricio Altahona Colpas, puesto que la jurisdicción del "Parque Mirador del Lago del Cisne", se encuentra en el municipio de Puerto Colombia.

Agradeciendo el interés como usuario a contribuir con el progreso del Parque Mirador del Lago del Cisne. Esperamos obtenga una pronta respuesta a su solicitud.

Atentamente;

ALBERTO ESCOLAR VEGA.
Director General

Proyectó: Johana Henríquez - Contratista *OH*
Revisó: Gloria Farah – Profesional Especializado. *GF*
J. Emilio Zapata – Gerente de Planeación
VBo: Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección (E). *JSC*

Calle 66 No. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co

